

Citar: Apellidos, N. (2016) "Título", en: Santos González, D. y Giménez Rodríguez, S. (coords.) (2016). *Integraciones y Desintegraciones sociales*. Toledo: ACMS, pp.

LOS CONFLICTOS DE CUIDADO SEGÚN LOS PROFESIONALES MEDIADORES DE ANDALUCÍA

María del Pilar Munuera Gómez. *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Francisco Gómez Gómez. *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

1. INTRODUCCION

A pesar de que la ley determina que las personas que no pueden valerse por sí mismas tienen el "derecho subjetivo" de recibir protección social por parte de las administraciones (una plaza residencial, ayuda a domicilio, etc.), la realidad ha sido otra muy diferente. La filosofía de la ley de dependencia (LAPAD) se ha perdido en su desarrollo. La falta de recursos ha sido siempre uno de los lastres de esta ley. Los cuidadores de personas en situación de dependencia necesitan recibir recursos sociales para poder llevar a cabo el cuidado de sus familiares creando la necesidad de servicios sociosanitarios y educativos (públicos y privados), que garanticen una adecuada atención a nuestros mayores y como consecuencia, repercuta positivamente en su calidad de vida (Limón, R. 2007:16). Las diferentes administraciones necesitan que las familias continúen con esta labor ya que son el primer soporte de ayuda. En España, casi la mitad de las familias tienen cerca de sí un problema de dependencia. Las últimas predicciones demográficas indican que uno de cada cinco individuos españoles en el año 2010 será mayor de 65 años, sobre todo en el caso de las mujeres (Limón, R. 2007:16). Las causas son múltiples además del envejecimiento, están los accidentes de tráfico (se calcula que cada año aparecen 500 nuevos casos de paraplejía en España por traumatismo de tráfico, el 75 por ciento de los cuales se producen entre jóvenes, es decir el 40 por ciento de las situaciones de minusvalías que se producen en España están causadas por accidentes de tráfico), enfermedades cardiovasculares, etc.

El estudio realizado por Ángeles Durán, en 1999 y publicado en 2002 dejó muy claro el esfuerzo realizado por las familias que tienen a su cargo el cuidado de personas enfermas, personas con diversidad funcional o personas en situación de dependencia, indicando que los costes no monetarios e invisibles que se derivan de estos cuidados eran excesivos. Entre estos costes invisibles innecesarios se encuentran los conflictos relacionales que surgen. La jurisdicción competente para estos litigios es la jurisdicción contencioso administrativo, donde los juzgados llevan un retraso de unos cinco años y son más costosos

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

porque requieren la intervención de abogado y procurador. En las personas mayores este promedio de espera puede suponer no recibirla nunca, llegando a fallecer sin haber recibido la ayuda. La mayoría de las personas son mayores de 65 años y más de la mitad pasa de los 80. Hechos que generan problemas que se pueden resolver por otros medios más accesibles como son la mediación.

Las personas con discapacidad siguen teniendo en su vida diaria dificultades de acceso al trabajo, estudio, etc. viviendo situaciones de discriminación como refleja el Informe Olivenza (2010: 88), que deben ser resueltas desde la participación social de las partes en conflicto.

Tanto la mediación como el trabajo social promueven la consecución del empowerment para tomar decisiones. Se considera que la mediación en este contexto es una técnica alternativa de resolución de disputas, que permite a las partes transformar sus pautas de comunicación desde el reconocimiento de los intereses de todas las partes involucradas en el conflicto, en un espacio creado por el mediador para el diálogo, desde el respeto a los derechos de las personas con discapacidad y mayores, que favorece su participación y su accesibilidad, con el fin de lograr el reconocimiento y la legitimación de todos los participantes (Munuera, 2015). Es decir, la mediación ayudaría a tomar decisiones consensuadas sobre las pautas de cuidado que más beneficien a todas las partes involucradas. Adaptándose a las posibilidades de los familiares y contemplando las prestaciones del sistema de dependencia y de salud, potenciando el ejercicio del derecho a cuidar de sus familiares. Las familias deben recibir ayuda para resolver los conflictos que se les presentan en la convivencia y cuidado con una persona en situación de dependencia. Pues conociendo sus causas posible evolución, actitudes, defensas, etc. se pueden prevenir determinados conflictos y favorecer el bienestar de las familias. Estas necesidades individuales y familiares deben ser atendidas por el sistema sanitario y por el sistema de servicios sociales de forma coordinada y programada (Munuera, 2014).

La mediación como vía alternativa al proceso judicial, ofrece la posibilidad de resolver los diferentes conflictos que se pueden plantear a las personas en situación de dependencia funcional (Munuera y Alemán, 2015). Se consideran las experiencias existentes tanto nacionales como internacionales en este ámbito de mediación, que consigue un espacio de dialogo, de encuentro y de escucha donde son legitimadas todas las partes. Ley 1/2009 de 27 de febrero reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 2/4/2009) considera como objeto y ámbito de aplicación las cuestiones relativas al derecho de alimentos y cuidado de personas en situación de dependencia, conforme a la

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

definición reflejada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. Esta Ley registra su compromiso en la resolución de conflictos en materia de dependencia, en su artículo 1. 2. : Podrán ser objeto de mediación familiar los conflictos que en el ámbito privado surjan entre las personas mencionadas y en el artículo 3, b) especifica: Las cuestiones relativas al derecho de alimentos y cuidado de personas en situación de dependencia, conforme a la definición reflejada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

La intervención social ofrece respuestas idóneas para resolver los conflictos que se presentan. Los servicios sociales tienen como objetivo el bienestar individual mediante la ayuda personal polivalente, a través de prestaciones individuales y otras actividades, ambas de carácter técnico (no monetarias desvinculadas), formalizadas en algún lado y producidas y dispensadas mediante diversos regímenes institucionales (Casado, 2007). Los servicios sociales intervienen para proteger a la familia de dos maneras diferentes. Por un lado, de una forma directa y explícita, haciendo a la familia destinataria de los servicios, instrumentos y normativa: La atención a las personas mayores debe ser llevada a cabo por profesionales especializados en ámbitos gerontológicos, de manera que sus necesidades queden atendidas desde una práctica profesional responsable y generadora de mayor bienestar en esta etapa de sus vidas (Limón, 2007:16). Y por otro, de manera indirecta o implícita cuando el grupo familiar es beneficiario de medidas y servicios, pero no establecidos para prestar apoyo directo a la familia, sino al conjunto de la población. En estos momentos de crisis económica y recortes presupuestarias están dejando sin protección a muchas familias.

La investigación realizada en Cataluña y publicada en el Llibre blanc de la mediació de Catalunya de 2010, analizaba los ámbitos de formación de los cursos de dicha comunidad autónoma. Según esta tabla los estudios especializados que mayoritariamente se dan, se encuentran en familia (22,8%) y comunitario (20,5%), seguido por el ámbito escolar (9,1%).

Especialización cursos mediación	Frecuencia	%
Sin especialización	21	47,7
Familiar	5	11,4
Comunitaria	5	11,4
Familiar y comunitaria	4	9,1
Escolar	3	6,8

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Especialización cursos mediación	Frecuencia	%
Intercultural e migración social	2	4,5
Familiar y escolar	1	2,3
Empresarial	1	2,3
Salud	2	4,5
Total	44	100,0

Tabla nº 1. Tabla cursos especializados por ámbitos (n=44). Llibre blanc de la mediació en Catalunya (2010: 962).

Esta investigación no realiza ninguna referencia al ámbito de la medición en situaciones de dependencia, a pesar que su utilización es uno de los campos que justifican la modificación legal realizada en la segunda ley de mediación de Cataluña (Ley 15/2009, de 22 de julio, de Mediación en el ámbito del derecho privado de la Comunidad de Cataluña). En esta se contemplan los conflictos sobre el cuidado de las personas mayores o dependientes, conflictos convivenciales o cualquier otro conflicto que quiera ser planteado.

El estudio que se presenta se apoya de forma especial en la experiencia profesional desarrollada en este campo. El primer objetivo es analizar el tipo de conflictos que presentan las familias que cuidan a una persona en situación de dependencia, y en segundo lugar, fundamentar la necesidad de formación en mediación en situaciones de dependencia en los profesionales de la intervención social como un aprendizaje necesario para intervenir en las familias que tienen a su cargo una persona en situación de dependencia. Además, tiene el interés general de presentar la necesidad de implementar la formación en mediación con el fin de conseguir la resolución de los conflictos que presentan las familias que tienen a su cargo una persona en situación de dependencia. Julien Freund (1987:17-18) indica que: “el conflicto es una de las formas posibles de la relación social, entendiendo esta expresión en un sentido próximo al que le diera Max Weber, es decir, el comportamiento recíproco de varios individuos que, en sus elecciones o sus actividades, se orientan unos en relación con los otros, dando así un sentido a sus actos. Esta reciprocidad puede traducirse en un acuerdo o en una amistad, pero también puede desembocar en competencia, hostilidad o lucha”.

Nuestro objeto de investigación cuenta con una amplia literatura que permite acercarnos a la reflexión y el análisis de la atención a la dependencia, pero existe una escasa descripción específica del tema seleccionado. A pesar de las estadísticas consultadas sobre

dependencia en la página del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) desde el portal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), y en investigaciones anteriores sobre la formación en mediación (Libre Blanc de la mediación a Catalunya, etc.), no existe ninguna descripción previa de este tema, a pesar de la realidad social existente y el tratamiento recogido en diferentes leyes de mediación y dependencia.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA : DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

De la desatención y marginación iniciales de las personas con discapacidad y/o situación de dependencia se ha pasado a la normalización e integración de las personas en ambientes menos restrictivos, dando lugar a la inclusión educativa, laboral y social de las personas basada en las modificaciones ambientales. Este proceso se ha llevado desde el paradigma de apoyos para la autodeterminación de la persona y la búsqueda de calidad de vida, que deben ser mejorados desde la utilización de la mediación como estrategia para resolver los conflictos que se presentan. Se debe entender la dependencia en una perspectiva contextualista con un modelo ecológico de discapacidad basado en la interacción del individuo con su contexto (Schallock y Verdugo, 2003).

Los estudios realizados por J. Redorta (2004, 2005 y 2007), dan suficiente información para diferenciar el conflicto de términos próximos, con las cuales mantiene una clara interacción: problema, dilema o confusión. Así pues, se denomina “conflicto” a un problema cuyos aspectos emocionales aparecen desbocados, mientras que llamamos “problema” a un conflicto cuyos aspectos emocionales están bajo control (Redorta, 2007: 14-15).

3. METODOLOGIA

Se ha pretendido mantener el principio de unidad del método científico, según Bunge, entre lo que es el método general de la ciencia y el conjunto de técnicas y de tácticas que se siguen en cada disciplina que cambian con más rapidez -tanto en sus dimensiones conceptuales como empíricas- que el método general de la ciencia. Bunge apuntaba en relación a la diferencia entre el método general de la ciencia y los métodos especiales de las ciencias particulares: primero, el método científico es un modo de tratar problemas intelectuales, no cosas, ni instrumentos, ni hombres; consecuentemente puede utilizarse en todos los campos del conocimiento. Y en segundo lugar, que la naturaleza del objeto en estudio dicta los posibles métodos especiales del tema o campo de investigación correspondiente, es decir el objeto (sistema de problemas) y la técnica van de la mano. En definitiva, la diversidad de las ciencias está de manifiesto en cuanto atendemos a sus

objetos y sus técnicas y se disipa en cuanto se llega al método general que subyace a aquellas técnicas (Bunge, 1971: 37).

Hernández et al (2010), definen la investigación como un conjunto o entramado de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno. Es un estudio de alcance descriptivo no experimental, cuyo diseño se fundamentaba en un enfoque mixto cuantitativo-cualitativo, aunque comparten algunas estrategias generales cada una tiene sus propias peculiaridades. El término diseño hace referencia al plan o estrategia utilizado en una investigación para obtener la información deseada. Los enfoques cualitativos y cuantitativos emplean procesos cuidadosos, metódicos y empíricos en su esfuerzo por generar conocimiento, por lo que la definición previa de investigación se aplica a los dos por igual (Grinell,1997). La información ha sido obtenido a través de la técnica de la encuesta realizada por encuestador, para responder al enfoque cuantitativo de los hechos estudiados.

La muestra estuvo compuesta por los 191 estudiantes que realizaron los cursos de mediación familiar que tenían un modulo de mediación en situaciones de dependencia. Estos cursos se realizaron exclusivamente en la comunidad autónoma de Andalucía durante los años 2009 y 2010 (la muestra estuvo formada por casi la totalidad de alumnos). Entre las características que tenían en común los encuestados cabe señalar :

- Formación de Especialista en Mediación: Conflictos Familiares e Interculturalidad, organizada por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y por la Universidad Internacional de Andalucía.
- Ubicación. Residencia en la comunidad autónoma de Andalucía y por lo tanto conocen la realidad social de Andalucía.
- Formación especializada en mediación en situaciones de dependencia. Solo estos cursos tenían una formación en mediación en situaciones de dependencia.
- Su formación y experiencia les capacitaba para ser el objeto de exploración, además de poder colaborar en dar sugerencias sobre las características que debe reunir la formación en este contexto.

Además, la Comunidad de Andalucía se sitúa entre las primeras comunidades autónomas en la gestión de las ayudas de dependencia a nivel nacional.

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Para la organización de las preguntas en el cuestionario, se tuvieron en cuenta las aportaciones de García Ferrando (1999). Se han cuidado tres aspectos: el logro de una introducción apropiada, la transición fácil y razonable de un tema a otro y por último, la formulación de una adecuada conclusión. En definitiva hemos seguido la denominada “secuencia del embudo”, que indica que el ordenamiento de preguntas va desde lo más general a lo más específico. Uno de los principales objetivos que se han tratado de lograr con la secuencia del embudo es impedir que las primeras preguntas del cuestionario condicionen o sesguen las respuestas. El cuestionario estuvo validado por expertos en la materia. Esta técnica ha tenido carácter individual y autoadministrado (es decir, lo cumplimentaba la propia persona encuestada).

4. RESULTADOS

Una vez tabulados los resultados obtenidos en los cuestionarios hemos obtenido la siguiente tabla, donde se discriminan los conflictos que más se presentan en mediación en situación de dependencia. En las siguientes categorías:

1. Conflictos de relación en la infancia o familia de origen
2. Conflictos de relación actuales
3. Conflictos de comunicación
4. Conflictos de intereses
5. Conflictos psicológicos
6. Conflictos económicos
7. Conflictos de poder
8. Conflictos por escasez de recursos sociales
9. Conflictos de organización de recursos
10. Conflictos por culturas diferentes
11. Conflictos legales: proceso de incapacitación, herencias
12. Conflictos legales: testamento vital
13. Conflictos con la Administración: Prestación de dependencia
14. Conflictos de valores
15. Rechazo a la enfermedad, dependencia, muerte
16. Conflictos en el tratamiento médico a seguir

Tabla nº 2. Tipos de conflictos analizados

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Se sitúa en primer lugar el conflicto de intereses, con un 20,94 %, seguido del conflicto económico con 15,18 %. Posteriormente se encuentran con un 14,14 % los conflictos relacionados con el testamento vital, donde debe imperar la voluntad de la persona (conflicto legal), le sigue con un 12,57 los conflictos relacionados con la infancia o familia de origen. A continuación se encuentra el conflicto por escasez de recursos sociales con 11,52%, seguido de los conflictos psicológicos con un 10,99%.

En el análisis de los resultados resulta llamativo que los conflicto de intereses, tengan mayor incidencia que otro tipo de conflictos con un 20,94 %. Este tipo de conflictos, tiene buen pronóstico de resolución si actúa de forma preventiva un mediador. La mediación de la escuela de Harvard esta indicada para resolver estos conflictos y llegar a acuerdos en aquellos intereses que son comunes.

El conflicto económico se rodea de mayor complejidad en familias que cuidan a personas en situación de dependencia 15,18 %, tal vez puedan necesitar de la intervención de profesionales o recursos externos.

En cambio, los conflictos relacionados con el testamento vital (14,14 %), para su resolución deben cuidar el proceso de toma de decisiones de la persona en situación de dependencia donde se debe llegar al respecto de la voluntad de la persona (como derecho humano/conflicto legal), y mejorar las relaciones y/o comunicación entre las partes. Para la resolución de los conflictos relacionados con la infancia o familia de origen, se necesitaría de un mediador transformativo que modifique el tipo de comunicación existente en la familia.

Con un 10,47% nos encontramos los conflictos de relaciones actuales, conflictos legales, relacionados con procesos de incapacitación y herencias, conflictos de valores y conflictos en el tratamiento médico a seguir. Por debajo del 10, se encuentran al mismo nivel los conflictos de comunicación, los conflictos con la administración en relación a la prestación de dependencia y los conflictos por culturas diferentes con un 9,95 % de relevancia y los conflictos por la organización de los recursos es el considerado de menor relevancia con un 7,85%.

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Conflictos																	
Orden	1	16	14	10	11	7	15	12	5	13	8	9	6	4	2	3	
-1	8,38%	7,85%	7,85%	7,85%	7,33%	7,33%	6,81%	6,81%	6,28%	5,76%	5,24%	4,71%	4,71%	4,71%	4,19%	3,14%	
1	20,94%	19,90%	7,85%	7,33%	7,33%	6,81%	6,28%	5,76%	5,24%	5,24%	4,19%	3,14%	3,14%	2,62%	0,52%	0,52%	
2	15,18%	14,14%	10,47%	6,81%	6,81%	6,28%	5,76%	5,76%	4,71%	3,66%	3,66%	3,14%	3,14%	2,62%	1,05%	0,52%	
3	13,09%	11,52%	7,33%	7,33%	7,33%	6,81%	5,76%	5,76%	5,24%	4,71%	4,19%	4,19%	2,62%	2,62%	2,62%	1,57%	
4	12,04%	9,95%	9,95%	8,90%	8,81%	6,28%	5,76%	5,24%	4,71%	4,19%	4,19%	4,19%	3,66%	1,57%	1,05%		
5	13,09%	10,47%	9,95%	7,85%	7,85%	7,33%	6,28%	5,76%	5,24%	4,19%	3,66%	3,14%	3,14%	2,62%	2,62%	2,09%	
6	11,52%	9,95%	9,95%	8,90%	7,33%	7,33%	6,28%	5,76%	5,76%	5,24%	4,19%	4,19%	3,66%	2,09%	2,09%	1,05%	
7	10,99%	8,38%	8,38%	7,85%	6,81%	6,81%	6,81%	6,28%	5,76%	5,24%	3,66%	3,66%	3,14%	3,14%	3,14%	2,62%	
8	10,47%	9,42%	7,85%	7,33%	6,81%	6,81%	6,81%	5,24%	5,24%	5,24%	4,71%	4,19%	4,19%	3,66%	2,62%	2,09%	
9	9,95%	9,42%	8,90%	7,33%	6,81%	5,76%	5,76%	5,24%	5,24%	4,71%	4,71%	4,19%	4,19%	3,66%	3,14%	1,57%	
10	9,95%	8,38%	8,38%	7,85%	7,85%	7,33%	6,81%	6,28%	6,28%	6,28%	5,76%	4,71%	4,19%	3,66%	3,14%	2,09%	
11	10,47%	8,38%	7,85%	7,85%	7,85%	6,28%	6,28%	6,28%	5,24%	5,24%	4,19%	3,66%	3,14%	2,62%	2,62%	1,05%	
12	10,99%	10,47%	9,42%	8,90%	6,81%	5,76%	5,24%	5,24%	5,24%	4,71%	4,19%	3,14%	2,62%	2,62%	2,09%	1,05%	
13	10,47%	8,90%	7,85%	7,85%	7,33%	7,33%	6,28%	6,28%	5,76%	5,24%	4,71%	4,19%	4,19%	2,09%	1,57%	0,52%	
14	13,81%	12,57%	9,95%	9,42%	7,33%	5,76%	5,24%	5,24%	4,71%	4,19%	3,66%	3,14%	2,09%	2,09%	1,05%	0,52%	
15	16,75%	14,14%	12,57%	7,85%	7,33%	5,76%	4,19%	3,66%	3,14%	2,62%	2,62%	2,62%	2,09%	1,57%	1,57%	0,00%	
16	24,08%	15,71%	12,57%	10,47%	5,24%	4,19%	3,66%	3,66%	3,66%	2,62%	2,62%	2,62%	2,62%	2,09%	2,09%	1,57%	

ORDEN DE IMPORTANCIA DETERMINADO A PARTIR DE LAS RESPUESTAS DE LOS ENCUESTADOS																
Orden	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Conflictos	4	6	7	3	2	13	5	11	8	9	14	15	16	10	12	1
%	20,94%	15,18%	11,52%	9,95%	10,47%	9,95%	10,99%	10,47%	9,95%	7,85%	10,47%	10,99%	10,47%	9,95%	14,14%	12,57%

Tabla 4. Resultados obtenidos. Pilar Munuera

La representación gráfica de los resultados obtenidos queda reflejada en la siguiente imagen, desde la relevancia de los mismos establecida por los encuestados, situando cada tipo de conflicto en el orden de importancia.

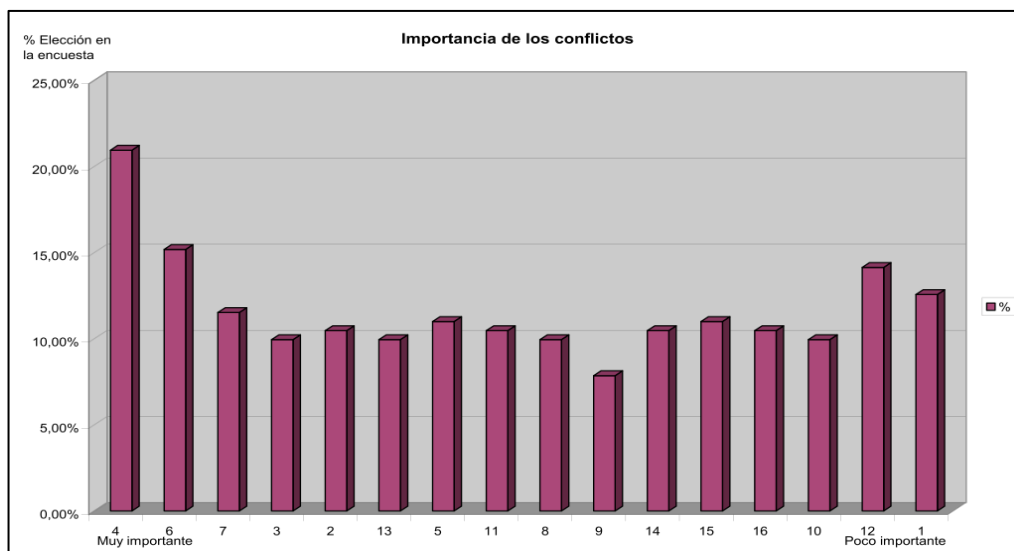


Gráfico. 1. Representación gráfica relevancia de los conflictos según categorías. Elaboración propia

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Sobre el número de horas en formación en mediación que tenía la muestra, destaca que la mayoría de los casos (85) tenían una formación de 271 a 300 que suponen un 44,50 % de los encuestados. El número de horas de formación de los mismos estaba por encima de lo estipulado en la legislación, tanto de la legislación nacional como autonómica. Para ejercer como mediador/a, el proyecto de Reglamento de Mediación Familiar de Andalucía establece en su apartado 2 que: La persona mediadora deberá estar inscrita en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía. Para estar inscritos se prevé que el Reglamento establezca dos periodos, uno transitorio y tras este periodo uno definitivo donde el mediador demostrará una formación específica de postgrado en mediación familiar con una duración mínima de 300 horas de las cuales 60 sean de prácticas y que deberá estar impartido por una Universidad u homologado por ésta.

Las características que debe tener la mediación en situaciones de dependencia según los resultados obtenidos son las siguientes: en primer lugar debe ser imparcial, con 79,58% de respuestas a favor sobre confidencial (70,16%), igual que la condición de ser voluntaria (70,16 %) y convocada por la administración (51,31%).

El 83,25 consideran que se necesita una formación específica en mediación en dependencia para trabajar en este contexto. El número de horas que consideran necesarias los encuestados se encuentra en menos de 60 horas. Con la consiguiente tabla nº 5:

Horas de formación	Nº de respuestas	%
0-10	2	1,05
11-20	8	4,19
21-30	14	7,33
31-40	17	8,90
41-50	21	10,99
51-60	28	14,66
Más de 60	76	39,79
No sabe o no contestan	25	13,09
total	191	100 %

Tabla nº 5. Horas de formación en mediación en dependencia

Los datos obtenidos deben pasar por la reflexividad del investigador que se relaciona con el tema de investigación involucrándose en su mundo social (Denzin y Lincoln, 1994), dada

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

nuestra experiencia profesional en este contexto La influencia que ejerce el mundo sobre el investigador nos obliga a invalidar el modelo positivista, pues este plantea que la investigación se puede llevar a cabo en un ámbito autónomo aislado del mundo social y de la biografía particular del investigador, de tal suerte que los hallazgos de un estudio no se vean influidos por los procesos sociales y por las características personales del investigador (Hammersley y Atkinson, 1995).

En la entrevista realizada a Fermín Romero, sociólogo y mediador, responsable del Centro de Orientación a la Familia de Las Palmas de Gran Canaria, ofrece una explicación sociológica de la conveniencia de la mediación en este contexto. En palabras del autor: Creo que puede ser no sólo conveniente sino también necesario. Las razones son varias:

- a). La magnitud de los posibles afectados; en España son millones los “dependientes” si a ello se le suma los mayores de 80 años, sector poblacional en aumento inexorable;
- b). Los conflictos que pudieran suscitarse se darían entre diversos actores sociales, como son los propios enfermos o discapacitados, los familiares que les cuidan, los cuidadores “ayudantes”, las administraciones que tienen que implicarse en estos asuntos y otros;
- c). Los conflictos que se dieran se caracterizarían por su peculiaridad y especificidad;
- d). Esta parcela social ha adquirido con la Ley de Dependencia una entidad social y jurídica especial en la conquista de los derechos sociales y en el desarrollo del Estado de Bienestar Social en unos momentos de crisis.
- e). Desde el punto de vista científico-académico me parece un gran acierto que la investigación científica en temas de mediación se ponga a la altura de las necesidades y cambios sociales que se está produciendo, favoreciendo de esta forma la apertura de nuevos nichos de trabajo profesional a los que han de acceder los mediadores (Romero, F.)

La proyecciones demográficas reflejadas en las diferentes pirámides de edad visualizadas por todos, nos ofrece una rápida imagen del tipo de las características de edad de la población en un futuro próximo, dadas las cuotas en edades avanzadas así como de las necesidades que este grupo de población puede tener. Estas evidencias son relevantes para comenzar a formar y tratar de forma adecuada la resolución de conflictos que se ofrecen en este contexto.

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Inma Armandas y Cristina Merino, como mediadoras de reconocido prestigio sitúan la mediación en el envejecimiento demográfico y los conflictos que ello generan restando bienestar en la sociedad:

- Por supuesto, la sociedad tiende al envejecimiento demográfico, los conflictos relacionados con estas personas pueden ser objeto de litigios, impiden el bienestar que está en peligro actualmente, genera costos, etc. (Armandas, I.)

- Totalmente de acuerdo, es una realidad social y, por tanto, es necesario dar una respuesta desde la mediación (Merino, C.)

Entre las propuestas de futuro se contempla la utilización de la mediación en situaciones de dependencia a través del uso de las nuevas tecnologías (TIC), con un software que facilite el acceso a la mediación y/o arbitraje a las personas que se encuentran en situación de dependencia funcional para resolver sus conflictos.

5. CONCLUSIONES

La mediación en situaciones de dependencia es eficaz para resolver los conflictos que se presentan.

Los conflictos que se presentan con mayor incidencia están al alcance de los profesionales de la mediación.

La intervención especializada de estos profesionales aportaría mayor calidad de vida a las familias que cuidan al mejorar las relaciones y la comunicación en su entorno más próximo.

La Ley de Dependencia no se aplica de la misma forma en todas las autonomías, y aquellas autonomías que dispongan de una ley de mediación familiar que contemple en su regulación esta posibilidad debería comenzar a desarrollarla a través de los medios disponibles. En esta investigación, los encuestados marcaban la necesidad de introducir en futuros cursos de especialista, expertos o master la formación en mediación, una formación específica para resolver los conflictos que se presentan en situaciones de dependencia.

La utilización de esta modalidad de mediación vendría a mejorar las relaciones intergeneracionales de las familias, fortaleciendo sus redes de apoyo.

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

Se deben desarrollar medidas preventivas para evitar tener una población con grandes necesidades socio sanitarias, con el fin prevenir y retrasar la aparición de la dependencia. I

El apoyo social a través de prestaciones o recursos sociales evitaría situaciones de claudicación o abandono, dada la escasez de los recursos institucionales y la lenta respuesta de los mismos, pues existen familias que necesitan ejercer su derecho a cuidar a sus familiares.

6. BIBLIOGRAFIA

BUNGE, M. (1971). La ciencia: su método y su filosofía. Buenos Aires: Siglo Veinte.

CASADO, D. (2007). La Rama de los Servicios Sociales. En CASADO, D. y FANTOVA, F. (coord). Perfeccionamiento de los Servicios Sociales en España. Informe con ocasión de la ley de autonomía y dependencia. Madrid: Caritas Española. pp. 35-47.

DENZIN, N. K., & LINCOLN, Y. S. Entering the field of qualitative research. En DENZIN, N. K., & LINCOLN, Y. S. (Eds.). (1994). Handbook of qualitative research. Thousand Oaks, CA: Sage. pp. 1-18.

DURÁN, Á. (2002). Los costes invisibles de la enfermedad. Madrid. Fundación BBVA.

FREUND, J. (1987). *Sociología del conflicto*. Madrid: Fundación CERIE

GRINELL, Q: M. (1997). Social work research and evaluationÑ Quantitative and qualitative app. roaches (7ª Ed). New York, NY, EE.UU.: Oxford University Press.

HAMMERSLEY, M., & Atkinson, P. (1995). Ethnography . Routledge (2da. ed.), London.

HERNÁNDEZ, R. FERNÁNDEZ, C., y BAPTISTA, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5Ed). México DF: McGraw-Hill

LIMÓN, M. R. La educación transformadora, como recurso básico para vivir la vejez. En ALONSO, D., LIRIO, J. y MAIRAL, P. (2007). Mayores activos. teorías, experiencias y reflexiones en torno a la participación social de las personas mayores. Madrid: Factoría de Ediciones y Producciones.

MESA DE TRABAJO 2: TEORÍA SOCIOLOGICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

MUNUERA, M. P. (2014). Resolución de conflictos. Promoción de la autonomía desde la mediación. Saarbrücken: Editorial Académica Española.

(2015). Manual Práctico de Mediación en cuidados de larga duración (LTC). Sevilla. Editorial Culbuks.

MUNUERA , M. P. Y ALEMÁN, C. (2015). Mediación y Dependencia. Accesibilidad Universal. Madrid: Civitas.

REDORTA, J. (2004). Cómo analizar los conflictos. La tipología de conflictos como herramienta de mediación. Paidós, Barcelona.

(2005). El poder y sus conflictos o ¿quién puede más?. Paidós, Barcelona

(2007). Aprender a resolver conflictos. Paidós, Barcelona.

SCHALOCK, R. L. Y VERDUGO, M.A. (2003). Handbook on quality of life for human service practitioners. Washington, DC: American Association on Mental Retardation.

VARÍOS (2010). Libre blanc de la mediació de Catalunya. Barcelona.